



BOLETON

OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE ÓPERGA.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ESTADO

Vigilancia

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara.

Por efecto de lo que dispone el art. 1º del Real decreto fecha 19 del actual queda desde este dia y en mi despacho abierta la suscripción voluntaria al anticipo que determina dicha soberana disposición. Al publicarlo así no dudo que el acreditado patriotismo y reconocido amor al país de los Sres. contribuyentes, hará aquella tan dilatada, que no resultando luego para satisfacción de todos anticipantes forzosos, será general el beneficio concedido por S. M. (q. D. g.) á los que se inscriban voluntariamente. Guadalajara 24 de mayo de 1854.—José Alvarez.

El Sr. Juez de primera Instancia de Riaza me participa la fuga de las cárceles de aquel partido en la noche del 18 del corriente de Pio Baon Gimenez, Raimundo de Alonso y Cándido Saravia de las señas que a continuación se expresan; en su consecuencia encargo á los Alcaldes, individuos de la Guardia Civil, de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia la busca y captura de los mencionados sujetos y habidos los remitirán á mi disposición con toda seguridad.—Guadalajara 23 de mayo de 1854.—José María Jaudenes.

Señas de Pio Baon Gimenez.

Estatua 5 pies y 2 pulgadas, pelo castañoclaro, ojos pequeños pardos, descolorido y romo, se contrae el rostro al hablar, lleva pantalón pardo en buen estado, elástica de punto blanca de lana, de 26 años de edad y natural de Ayllon.

Señas de Cándido Saravia.

Edad 34 años, estatura cumplida, ojos azules bastante expresivos, barba rubia y cerrada hasta la barbilla, usa blusa y sombrero calañés.

Señas de Raimundo Alonso.

Natural de Logroño, soldado cumplido del Regimiento de Zapadores, de 29 años de edad, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pequeños garzos, ancho de nariz y pequeña, barbilampiño, dientes claros, lleva una capa de las que llaman piñoneras, de sayal, esclavina y cuello corto.

Guadalajara 22 de mayo de 1854.

Sres. del Ayuntamiento Constitucional de.....

Muy señores míos: Por Real decreto fecha 19 del actual está dispuesto el anticipo que voluntario primero, y forzoso después, determina el mismo. Los diferentes empleados que con acuerdo del Sr. Gobernador he nombrado para que se presenten á Vds. les enterarán minuciosamente del contenido de aquél, pues que provistos van de una copia. No puedo dudar del celo de ellos, y por eso no me ruego á no detallarse en la presente las ventajas que reportará de hacer el anticipo voluntario. No dudo tampoco del tan acreditado patriotismo de Vds. y por eso espero confiadamente que por su parte y excitando el ánimo de los contribuyentes, concurrirán en este caso que las circunstancias hicieron sin duda inevitable, al intento que el Gobierno de S. M. se propone.

Si como, tengo más de un motivo para creer en vista de la pasada recomendable comportación de Vds.: si como, de la bien probada lealtad de los contribuyentes todos de esa mis esperanzas se ven cumplidas será un rasgo más que acredite su constante asistencia, de en los momentos en que son llamados, y una pálida más que se inspira á aquellas en que cesarán estar y en que resaltan sus servicios, su amor al país y a la Reina.

Esto es cuanto puede realmente interesar á corazones como los de Vds.: por eso y por que el Real decreto lo detalla, me reservo hacer detenida mención del premio legal que S. M. concede á cuantos al voluntario anticipo se presten.

Queda de V. afectísimo S. S. q. s. s. m. m. b.

José Alvarez.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de abril que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

LAKEWOOD

CARGO.

*Keep it in
order.*

Reches vellon

D A Y

CAPITULO I.^o—Administración

Son data cinco mil ciento
señales reales veinte y dos ma-
yedises vellón satisfechos
por obligaciones del Consejo pro-
vincial.

Artículo 2.^o Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.

Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.

Artículo 4.º Idem por administración, conservación y reparación de fincas provinciales.

Artículo 5.^o Idem por contribuciones.

Artículo 6.^o Idem por deudas exigibles de la

Artículo 6.^o Idem por deudas exigibles de la provincia.

CAPITULO 2.^o—Instrucción pública.

Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.

Artículo 2.º Idem.—Escuela normal. . . .

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
3,444	1,666.22	5,110.22
2,279	87	2,279
416.22	153.22	570.10
791	280	1,071
6,930.22	2,186.44	9,117.32

ARTICULO	MONTAJE	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL
Artículo 3. ^o Idem por las de instrucción pri- maria.	Sumas anteriores.	6.930 22	2.486 44	9.417 32
Artículo 4. ^o Idem por las de la Biblioteca		1.472 7		1.472 7
Artículo 5. ^o Idem por las del Museo.		1.533 10		1.533 10
Artículo 6. ^o Idem por las de Academias y escuelas especiales.				
CAPITULO 3.^o—Beneficencia.				
Artículo 1. ^o Idem por obligaciones del Hos- pital de				
Idem por las del de				
Idem por las del de				
Artículo 2. ^o Idem por las de la Casa de Mi- sericordia de				
Idem por las de				
Idem por las de				
Idem por las de				
Artículo 3. ^o Idem por las de la casa de ex- pósitos de la provincia y su hijuela de Atienza.		577	10.860 2	11.437 2
Artículo 4. ^o Idem por las de la Junta pro- vincial de beneficencia. . .		420		420
Artículo 5. ^o Idem por calamidades públicas.			11.000	11.000
CAPITULO 4.^o—Obras públicas.				
Idem por obras públicas de nueva construcción.				
Idem por las de conservación y reparación de las existentes.				
Sumas anteriores.	22.026 08	4.584 61		
CAPITULO 5.^o—Corrección pública.				
Idem por gastos de cárceles.				
Sumas anteriores.	22.026 08			
CAPITULO 6.^o—Montes.				
Idem por los de conservación y fomento de los montes.		1.833 11		1.833 11
CAPITULO 7.^o—Otros gastos.				
Idem por los haberes de mé- dicos directores de baños.		666 22		666 22
Idem por los de impresión en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia.				
		13.433 4	30.580 28	44.013 32

ZATOT	JARRETAM	(4) PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
86 711	Sumas anteriores	88 000 13.433 4	88 000 30,580 28	88 000 44,013 32
7 274	Idem por	7 274 1	7 274 1	7 274 1
01 666,1	Idem por	01 666,1	01 666,1	01 666,1
	CAPITULO 8. ^o —Gastos voluntarios.			
	Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
	Idem por los gastos de			
	Idem por los de			
	Idem por los de			
	CAPITULO 9. ^o —Gastos imprevistos.			
	Idem por gastos imprevistos á saber:			
	Por	773	773	773
	Por	028	028	028
2 784,11	Por	2 008,01	2 008,01	2 008,01
	CAPITULO 10. ^o —Reintegros.			
000	Satisfecho por este concepto.	000	000	000
	CAPITULO 11. ^o —Movimiento de fondos.			
	Por remesas á los Establecimientos de Instrucción pública y Beneficencia.			
01 666,3		5	5	5
	TOTAL DATA 88.	13.433 4	30,580 28	44,013 32

RESUME.

IMPORTA EL CARGO..... 157,784.1904 mls.
IDEM LA DATA..... 44,013 32

SALDO ó EXISTENCIA para el siguiente mes. . . . rs. vn. 143.770-21.0 OMBRAZ

De forma que importando el cargo ciento cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro reales, diez y nueve mrs. vellon, y la data cuarenta y cuatro mil trece rs. treinta y dos mrs. según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento trece mil setecientos setenta rs. veinte y un maravedis vellon de que me haré cargo en la cuenta del mes de mayo corriente.

Guadalajara 20 de mayo de 1854.-*El Depositorio de los fondos provinciales.* — CIRILO DE LA FUENTE.—
Está conforme. — *El Interventor.* — Hermenegildo Lluc. — V.º B.º — *El Gobernador,* José María Jaudenes.

ANUNCIO OFICIAL.

que darán principio en 29 de junio próximo y finalizarán en igual día de 1856, cuyo remate tendrá efecto en la sala de sesiones de esta municipalidad el dia 4 del mes de junio próximo desde las diez de su mañana

Por acuerdo de esta Corporación municipal se saca en pública subasta el arrendamiento de la casa-posada, perteneciente á estos propios por el tiempo de dos años del mes de junio próximo desde las diez de su mañana en adelante, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate - Miralrio 11 de mayo de 1854 — Cirilo Arribas y Pastor.

GUADALAJARA: IMPRENTA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS.

Suplemento al Boletín del miércoles 24 de mayo de 1854.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el dia 10 de junio próximo, sea DE GRANDES PREMIOS, bajo el fondo de 160.000 pesos fuertes, valor de 16.000 billetes á DIEZ Duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 496 premios y 4 aproximaciones 120.000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . de.	40.000.
1. . de.	16.000.
1. . de.	4.000.
4. . de.	4.000.
7. . de.	500.
12. . de.	400.
470. . de.	100.
	47.000.
	496.
2 aproximaciones de 250 ps. fs. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 40.000.	500.
2 Idem de 100 para idem al de 16.000.	200.
	120.000.

Si el número 1 obtuviere alguno de los dos premios mayores, la aproximación anterior que corresponda á dicho premio será para el 16.000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquél.

Los 16.000 billetes estarán subdivididos en octavos á veinte y cinco reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximación y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expedido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 4.^o de mayo de 1854.—José María Escudero.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del presente mes de mayo esta Dirección general ha señalado el dia 26 de junio próximo á las doce en punto de su mañana para la adjudicación en pública subasta del arriendo del portazgo de Almadrones, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de sesenta y tres mil ciento veinte reales vellón en cada uno.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta Corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Guadalajara ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones aprobado por Real orden de 20 de enero de 1854, y las demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el

documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción. La primera mejora admisible para la licitación abierta si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

Madrid 20 de mayo de 1854.—El Director general de Obras públicas, José María de Mora.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de 20 de mayo de 1854 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de Almadrones, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado)

Fecha y firma del proponente.

Comision superior de Instrucción primaria de la provincia de Soria.

Se halla vacante el magisterio de instrucción primaria del pueblo de Montenegro de Cameros, con la dotación de 3000 reales y casa libre, satisfechos mensualmente por el Ayuntamiento e inclusas en dicha cantidad las retribuciones de los niños. El citado magisterio se proveerá por oposición, en las que han de dar principio el dia 21 de junio próximo á la hora de las 10 de la mañana, en el local del Gobierno de provincia.

El dia 26 del referido mes, tendrán lugar los ejercicios para la provisión de la escuela pública de niñas de Almazán, que también se halla vacante, dotada con 2000 reales, satisfechos en metálico por trimestres de los fondos municipales, la cantidad de 1000 reales á que ascenderán próximamente al año las retribuciones de las discípulas no pobres y otros 40 reales que se abonan mensualmente á la profesora por la casa habitación que le corresponde.

Los aspirantes á una y otra plaza presentarán en esta Secretaría antes del dia 15 de dicho mes la partida de bautismo que acredite hallarse en la edad de 21 años cumplidos, el título de maestro ó maestra elemental, ó testimonio legalizado del mismo, y certificación de su buena conducta, expedida por el Ayuntamiento y Cura párroco del domicilio del solicitante. Soria 11 de mayo de 1854.—El Gobernador Presidente, Juan Herrero.—P. A. D. L. C.—Isidro Martínez de Toro, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

ANUNCIO.

Con aprobación del Sr. Gobernador de esta provincia, se saca á pública subasta la obra de construcción en esta Ciudad, de aceras de losa de piedra en la calle del Carmen y Plazuelas de San Esteban y San Gil, y un paso doble de adoquines en la de San Nicolás, que todo comprende 2759 pies cuadrados próximamente, bajo el tipo de cinco reales cada uno en que están presupuestados.

El remate tendrá lugar en estas salas Consistoriales el dia 26 de junio próximo y hora de las doce de su mañana con sugerencia al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.—Guadalajara 24 de mayo de 1854.—El Alcalde Presidente, Francisco Corrido.—Por acuerdo de su Ilma.—Vicente Corrales, Secretario.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos,
calle de S. Lázaro núm. 28,

